



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

ORDEN PÚBLICO.

Siendo esta la tercera vez que se ordena á los Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuacion, formalicen y remitan al Brigadier Gobernador militar de esta plaza, las relaciones por duplicado, de los caballos que existan en sus respectivas localidades para la requisita mandada llevar á efecto segun el reglamento y decreto insertos en los *Boletines oficiales* de la provincia, números 53, de 30 de Setiembre último pasado, 82 y 86, de 20 y 27 de Noviembre siguiente; y dispuesto como estoy á no tolerar por más tiempo esa declarada desobediencia y á exigirles toda la responsabilidad que pesa sobre dichos Sres. Alcaldes, encargo á los mismos remitan al citado Sr. Brigadier, Gobernador militar, en el improrogable término de tercero dia, las indicadas relaciones, debiendo hacerles presente que las remitidas anteriormente no tienen ningun valor ni efecto, y que en los pueblos donde no haya ningun caballo deben manifestarlo así á la repetida autoridad militar, evitándose de este modo el disgusto de tener que tomar medidas enérgicas contra los que falten á lo ordenado.

Zaragoza 15 de Enero de 1874.—El Brigadier Gobernador interino, Rafael Serrano.

Relacion de los pueblos que no han mandado las relaciones reseñadas de la requisita de caballos.

Aranda	Tierga.
Bordalba	Viver de Vicort.
Cervera de Aniñon	Caspe.
Cimballa	Chiprana.
Embid de Ariza	Fayon.
Malanquilla	Maella.
Moros	Mequinenza
Pozuel de Ariza	Sástago
El Frasno	Abanto
Valtorres	Anento
Novillas	Balconchan
Belchite	Las Cuerlas
Mallen	Lechon
Malejan	Luesma
Fréscano	Nombrevila
Fuendetodos	Pardos
Ambel.	Ruesca
Fabara.	Forralba de los Frailes
Moneva.	Torrallvilla
Puebla de Alborton.	Valdehorna
Villanueva del Huerva.	Villadoz
Villanueva de los Navarros.	Egea
Mesones.	Ardisa
Nigüella.	Biota
Purroy.	Las Pedrosas
Santa Cruz de Tobed.	Murillo de Gállego.
	Uries.

Remolinos.	Castiliscar.
Tauste.	Isuerre.
Valpalmas.	Malpica.
La Almunia.	Mianos.
Alfamen.	Sádaba.
Bárboles.	Salvatierra.
Bardallur.	Tiermas.
Chodes.	Undues de Lerda.
Epila.	Tarazona.
Longares.	Novallas.
Lumpiaque.	San Martin de Moncayo
Mozota.	Santa Cruz de Moncayo
Muel.	Torrellas.
Pinseque.	Tórtoles.
Rueda de Jalon.	Vera.
Alborge.	Zaragoza.
Bujaraloz.	Alfajarin.
Fuentes de Ebro.	Cuarte.
Gelsa.	El Burgo.
La Zaida.	Lajoyosa.
La Almolda.	Leciñena.
Mediana.	Perdiguera.
Monegrillo.	Sobradiel.
Sos.	Utebo.
Artieda.	Villamayor.
Biel.	Zuera.

Por el Gobierno civil de esta provincia se publicó con fecha de ayer el siguiente *Boletín extraordinario*:

«Por el Ministerio de la Gobernacion se ha publicado en la *Gaceta* de ayer el siguiente

DECRETO.

El carlismo, negacion de todo progreso y fuente de mil calamidades para la patria, si no avanza es indudable que se manifiesta aun vigoroso, amenazando la causa de la libertad y de la República, que este Gobierno se propone salvar y salvará, salvando al propio tiempo la sociedad. A atajar su rápido progreso han tendido y tienden con solicitud especial los esfuerzos del Gobierno de la República, habiendo sido uno de sus primeros actos la publicacion del decreto fecha 7 del corriente llamando al servicio de las armas á todos los mozos de la reserva de este año. Mas como quiera que en él se han fijado términos demasiado largos, y siendo, por otra parte, urgentísimo aumentar en un breve plazo el contingente del ejército, que ha de rebajarse por la sustitucion en metálico, el Ministro que suscribe, á fin de dar impulso extraordinario á las operaciones de la guerra, cree conveniente, es más, juzga necesario limitar aquellos plazos.

Fundado, pues, en estas brevisimas consideraciones, el Poder Ejecutivo de la República decreta:

Artículo 1.º El alistamiento de los mozos de la reserva de este año, que deberá dar prin-

cipio el Jueves próximo, quedará terminado el 22 del corriente mes.

Art. 2.º El domingo 25 del mes citado se hará la rectificacion del alistamiento, quedando concluida el 31 del mismo.

Art. 3.º La declaracion de mozos útiles empezará el 1.º de Febrero próximo y quedará terminada el 10 del propio mes.

Art. 4.º La declaracion de ingreso en caja ante la Comision provincial dará principio el 12 del citado mes de Febrero, y quedará definitivamente concluida el 20 del mismo.

Madrid á trece de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Ministro de la Gobernacion, Eugenio Garcia Ruiz.

Y atendida su importancia, he dispuesto publicarlo en *Boletín extraordinario* con el fin de que los Ayuntamientos todos de esta provincia tengan conocimiento de él lo más pronto posible y puedan cumplimentar cuanto en el mismo se ordena.»

Zaragoza 16 Enero de 1873.—El Brigadier Gobernador interino, Rafael Serrano y Acebron.

SANIDAD.—Circular.

El Subdelegado de Medicina y Cirujia del partido de Ateca que residia en este punto ha fijado su residencia en el pueblo de Alhama, perteneciente á dicho partido judicial.

Lo que he dispuesto se publique por circular para conocimiento de los Alcaldes y Profesores de aquel distrito.

Zaragoza 15 de Enero de 1874.—El Brigadier Gobernador interino, Rafael Serrano.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 30 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en el Instituto de La Coruña, la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia conforme á lo dispuesto en el art. 2.º de dicho decreto y en el 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 ó

se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual asignatura y tengan el titulo de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este Centro directivo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1873.—El Rector, P. I., Pedro Berroy.

SECCION SEXTA.

La Secretaria del Juzgado municipal de esta villa y la de suplente, se hallan vacantes por dimision de los que las desempeñaban. Los aspirantes á ellas, presentarán sus solicitudes en dicho Juzgado en el término de treinta dias, contados desde el en que se ponga este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ariza 12 de Enero de 1874.—El Juez municipal, Nicasio Palacios.

La plaza de médico cirujano de beneficencia de este pueblo con la asignacion anual de 750 pesetas se halla vacante por renuncia del que la obtenia. Los aspirantes presentarán solicitudes documentadas por término de 20 dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Novillas 10 de Enero de 1874.—El Alcalde, Lorenzo Mendivil.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Esteban Alejandro Sala, Juez de primera instancia egercente el del Cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramona Soler, esposa de Valero Leche, que en Agosto de mil ochocientos sesenta y siete habitaban en es-

ta ciudad, Paseo del Ebro, número sesenta y uno, para que en término de nueve dias se presente en este Juzgado á indemnizarle de perjuicios irrogados á la misma por la lesion que le causó Nicolás Castellon; previniendole que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á trece de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—E. A. Sala.—D. S. O. Mariano Moliner.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Hermenegildo Lorente y Reona, natural de Epila, soltero, jornalero, de cuarenta y seis años, para que en el término de diez dias, que empezarán á contarse desde la insercion de esta requisitoria, comparezca en este mi Juzgado, calle de la Independencia, número diez y seis, á efecto de ser examinado en la causa que contra él instruyo por hurto y hacerle saber su procesacion; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Manuel Sauras.

La Almunia.

D. Francisco Lucia, Escribano del Juzgado de primera instancia de La Almunia y su partido.

Doy fé: Que en el expediente que se dirá se ha pronunciado la sentencia que copiada dice así:

«Sentencia.—En la villa de La Almunia á veintuno de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres; el Sr. D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente de pobreza incoado por Sinforosa Carnicer, residente en Riela, avecindada en Zaragoza, representada por el Procurador D. Jorge Serrano, que le fué nombrado por turno, con el objeto de comparecer en su expediente pendiente en este Tribunal y en el que sean llamados por edictos á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen mitad de la capellanía fundada en dicha villa de Riela por Mateo Blasco y Magdalena García, cuyo último poseedor lo fué D. Julian Blasco, Presbítero de la misma, siendo parte en dicho incidente el Ministerio Fiscal:

Resultando que el referido Procurador Serrano solicitó por su escrito de catorce de Octubre último la declaracion de pobreza á favor de Sinforosa Carnicer para el litigio indicado, fundándose en que aquella no posee bienes de ninguna clase:

Resultando que conferido traslado de este incidente al Ministerio Fiscal, se recibió á prueba, practicándose por el Procurador Serrano la que propuso:

Considerando que la Sinforosa Carnicer ha acreditado con tres testigos, vecinos de Riela, que no posee bienes de ninguna clase:

Considerando que segun aparece de la comunicacion de la Administracion económica de la provincia de Zaragoza, traída á los autos en el

término de prueba, no resulta ser contribuyente en aquella capital por territorial ni por subsidio la expresada Sinforosa Carnicer: Vistos los artículos ciento setenta y nueve al ciento ochenta y dos y mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo.—Que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal á la repetida Sinforosa Carnicer, viuda de D. Mariano Gimenez, para poder aducir sus derechos en el expediente de llamamiento á la mitad de la capellanía al principio nombrada, con opcion por consiguiente á los beneficios que otorga á los de su clase el artículo ciento ochenta y siete de la expresada ley.

Y por esta su sentencia que pronunció, así lo proveyó y firmó S. S., mandando se haga saber á las partes é inserte en el BOLETIN OFICIAL de provincia de todo lo que doy fé.—Luis del Campo.—Ante mí, Francisco Lucia.»

Así aparece del expediente nombrado á que me refiero. Y cumpliendo con lo mandado libro el presente que firmo en La Almunia á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Francisco Lucia.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha recibido un exhorto del tenor siguiente:

«D. Antonio Ortiz y Bort, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido judicial, etc. Al Sr. Juez de primera instancia ó á quien corresponda del pueblo de Figueruelas, provincia de Zaragoza, saludo atentamente y participo: Que en el intestado que de oficio me encuentro practicando por el fallecimiento del Teniente del primer batallon del regimiento de infanteria de la Habana, núm. 6, D. Antonio Murillo Galla, que aparece ser natural del referido pueblo de Figueruelas, soltero, de treinta y siete años de edad, é hijo de D. José y doña Maria, y cuyo individuo falleció de herida de bala el dia veintidos de Diciembre del año próximo pasado, he dispuesto dirigirle el presente como lo verifico, para que en auxilio de las providencias de este Juzgado se sirva disponer la convocatoria por medio de periódicos y por edictos que se fijen en los parajes más concurridos de la poblacion, el fallecimiento intestado del mencionado D. Antonio Murillo y Galla, llamando á los que se consideren con derecho á heredarle, á fin de que comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de apoderados en el término de seis meses que se les conceden, contados desde la última publicación, acompañando al efecto los documentos justificativos de su pretension, y con apercibimiento de que si no lo verifican en el término designado les parará el consiguiente perjuicio.

Al logro de lo solicitado exhorto á V. S. en nombre del Gobierno de la Nacion, y de mi parte le ruego y encargo la pronta devolucion de las resultas, seguro de la reciproca en iguales casos; y se advierte que se actúa en este papel comun por carecer del sellado de oficio. Holquin Noviembre

siete de mil ochocientos setenta y tres.—Antonio Ortiz.—Avelino Betancourt.»

Y habiendo aceptado el cumplimiento del exhorto preinserto, dirijo el presente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en La Almunia á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.—Luis del Campo.—D. S. O., Eugenio Gil.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á Alejandro Berué y Perez, jornalero, vecino de Zaragoza, habitante en el mes de Noviembre último en la calle Mayor, número veinticuatro, casado, de cuarenta y tres años de edad, para que en el término de nueve dias, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, se presente en este Tribunal á fin de notificarle en causa criminal que instruyo sobre robo de dinero y otros objetos á Ignacio Millan y Tomás Salas, de La Muela, pues de lo contrario se le exigirá el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á diez de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.—Luis del Campo.—D. S. O., Francisco Lucia.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Saturnino Pereda y Eguiluz, natural de Vitoria, de veinticinco años de edad, hijo de José y Josefa, para que en el término de quince dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia dictada en causa seguida contra el mismo sobre lesiones á Iñigo Monreal, y para ser emplazado para ante la Superioridad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro—Pablo Reverter.—D. S. O., Manuel Palomares.

ANUNCIOS.

SÍNDICATO DE RIEGO DE MIRAFLORES.

Los herederos de este Sindicato que quieran enterarse de las cuentas del mismo correspondientes al año próximo pasado de 1873, pueden pasar á casa del Sr. Depositario que vive en la calle del Coso, núm. 18, cuarto 2.º, en donde estarán de manifiesto desde este dia hasta el 22 del actual inclusive.

Zaragoza 17 de Enero de 1874.—El Director, Mariano Perez y Baerla.